

do, y, á instancias del prisionero, le refirió los pormenores de la ocupación, no escaseando los denuestos contra López, por sus actos traidores, pues de tales los conceptuaba en ese acto; narración que escuchó el Archiduque, con la mayor calma, sin demostración alguna de enojo.

Así cayó la plaza de Querétaro. El conocimiento que hemos hecho de los detalles de ese grande acontecimiento, nos va á servir de mucho para el examen analítico de la cuestión histórica que vamos aquí á estudiar.



SEGUNDA PARTE.

CARACTER DE MAXIMILIANO.

II.

ESTUDIO SOBRE SU CARÁCTER POLÍTICO.

TENEMOS ahora necesidad de conocer al personaje que hemos visto en la parte anterior, caer prisionero con todos sus generales y tropas, en la memorable mañana del 15 de Mayo de 1867.

Nuestro estudio se limitará tan sólo al conocimiento de su carácter político, transcribiendo aquí únicamente lo que de él está escrito sobre el particular, en muchos documentos é historias, escritos varios de ellos, por personas de su bando y adictos á su persona; haciendo á la vez, las observaciones que vá pidiendo en cada caso, para que entonces podamos así consignar al fin de esta parte, un resumen del juicio que formamos, deducido de los datos que vamos á asentar.

No he de poder seguir en el hacinamiento de citas históricas que voy á hacer para dar á conocer á fondo el carácter político del encumbrado personaje que vamos á estudiar, un orden rigurosamente cronológico, de los incontables hechos que nos lo ponen de relieve; y por eso me veré precisado á exponer uno de época determinada, concordarlo con otro de otra muy anterior ó posterior; luego á retroceder y en seguida volver á avanzar. Pero sí los iré consignando, siquiera sea, en el orden en que los voy encontrando en las obras y documentos que consulto.

La notabilísima obra histórica "Anales de la Reforma y el Segundo Imperio," escrita por el Dr. Don Agustín Rivera, nos suministra multitud de datos á este respecto, y de ella tomaré yo los concernientes al objeto; sin desdeñar otros que se hallan consignados en otras obras y documentos.

*
* *

Era el 9 de Abril del año de 1864. Ya un año antes, (10 de Julio de 1863), se había instalado en la capital de México, ocupada á la sazón por el ejército francés intervencionalista, la llamada Asamblea de Notables, y había adoptado, por forma de gobierno, la Monarquía moderada; designando para Emperador de México, al Príncipe Fernando Maximiliano, Archiduque de Austria.

Aquella fecha era la víspera de la aceptación da la Corona Imperial, por el Príncipe electo. Su hermano Francisco José, Emperador de Austria, para concederle el permiso de aceptarla, le exigía la previa renuncia de sus derechos eventuales, á la Corona de Austria; y había llegado con ese objeto, al Palacio de Miramar, residencia de Maximiliano; celebrando aquel día ambos hermanos, un convenio, llamado "Pacto de Familia," que consignó esa renuncia.

Decía así en lo principal ese pacto: "1º Su Alteza Ilustrísima el Archiduque Fernando Maximiliano, renuncia por su Augusta Persona y en nombre de sus descendientes, á la sucesión de la Corona en el Imperio de Austria, así como á los reinos y países que de él dependen sin excepción alguna, á favor de todos los demás miembros que se hallan en aptitud de suceder, de la línea masculina de la Casa de Austria, y su descendencia de varón en varón..... 4º Su Alteza Imperial declara además, que renuncia por sí y por sus descendientes masculinos y femeninos, á todos los derechos y pretensiones que les pertenecen ó pueden pertenecerles, en virtud de parentesco, de nacimiento ó de usos y costumbres, á la fortuna privada presente y futura, moviliaria ó inmoviliaria, de la Ilustrísima Casa Archiducal (1)."

Cualquiera diría, al leer este pacto tan formal y solemnemente celebrado por Emperadores y Príncipes, que sería religiosamente observado y respetado por ambas partes, como debe serlo todo convenio habido entre hombres honrados. A lo menos, así lo exigían la calidad de los contrayentes, su honor y su condición de hombres formales.

[1] Anales citados, edición de Guadalajara, pág. 192.

Sin embargo no fué así, por parte de Maximiliano. Véamos lo que pretendía para otorgar su renuncia. El Dr. belga Guillermo Oncken, dice en la "Historia Universal," lo que sigue respecto al Archiduque: "El Emperador (Francisco José) antes de conceder permiso á su hermano para aceptar la corona de México, quería que este renunciara por escrito á sus derechos eventuales al trono de Austria, y el Archiduque quería que su hermano firmase una contra-carta secreta que anulase el documento oficial de renuncia. A esto no quiso ni pudo acceder el Emperador, que solo consintió en que el Archiduque, en caso de renunciar alguna vez á la soberanía de México, volviese á gozar de los derechos á la sucesión del trono de Austria despues de los agnados de la Casa Imperial. Esto no satisfizo al Archiduque, que insistió en la contra-carta. Al descubrir esta dificultad el general Frossard, cuando se presentó por orden de Napoleón en Miramar para activar la partida de Maximiliano, dirigióse al embajador francés en Viena, duque de Gramont, el cual le contestó que en este asunto el Emperador Francisco José era inflexible.—El dos de Abril partió la Archiduquesa Carlota para Viena á fin de ablandar al Emperador, pero sin éxito ninguno, y el 4 de Abril escribió Gramont á Frossard: El Emperador Francisco José ha recibido esta mañana una carta del Archiduque, enviada doce horas despues que la Archiduquesa, y en la cual presenta á manera de *ultimatum* la exigencia de una contra-carta secreta anuladora de su renuncia oficial. Esto ha producido malísima impresión, y á juzgar por lo que he visto, tengo la convicción de que en este punto la resolución del Emperador es inquebrantable. Creo que S. M. está muy ofendido por la insistencia de su hermano en exigir un acto que el Emperador califica de *engaño indigno de un Emperador, indigno de su hermano, indigno de Austria é indigno de México*. El Archiduque tendrá que renunciar á su empeño, y eso pronto, porque si llegara á hacerse público, *perdería la importancia y aun la honra* (1)."

Esta condición *indigna y deshonrosa* ponía Maximiliano para convenir con su hermano en la renuncia de sus derechos: Pues todavía fué peor lo que hizo, despues que los hubo renunciado sin esa condición. En fines de Diciembre de ese mismo año, reinando ya en México, lanzó una Protesta, contra el convenio que consignó su renuncia, alegando que le había sido arrancado por violencia; Protesta que circuló por todos los gabinetes extranjeros.

[1] Anales, págs. 426 y 427.

El Dr. Rivera, en su obra citada (1), escribe así, á este respecto: "Diciembre fines. Protesta de Maximiliano contra el Convenio que había celebrado en Miramar con Francisco José, el 9 de Abril del año anterior, (2) renunciando á sus derechos eventuales á la corona de Austria, llamado el Pacto de Familia, alegando que había obrado por coacción. Envió esta Protesta á todos los Ministros del Imperio en el extranjero, para que la presentaran á los respectivos Soberanos: todos la presentaron menos Murphy, que no quiso presentarla á Francisco José, por que le pareció que era evidentemente una cosa en gran manera vergonzosa, ridícula i deshonrosa para Maximiliano i para el Imperio Mexicano. Todos los Soberanos, incluso Leopoldo I, suegro de Maximiliano, y todos los políticos de Europa reprobaban la protesta. Zamacois en el tomo citado, pág. 755, dice: El rey de Bélgica, Leopoldo, padre de Carlota, recibió directamente de Maximiliano la protesta, y tuvo por imprudente el paso dado por su yerno. Hombre de experiencia en los negocios á la vez que de capacidad, no bien recibió la protesta, se dirigió á Viena y dió los pasos necesarios para evitar sus consecuencias."

¿Qué debemos ahora pensar de un príncipe de sangre real, que falta á su palabra después de haberla comprometido y obligado de la manera más formal, por medio de un pacto solemne? El deshonroso paso dado por él con esa protesta, prueba dos cosas: su falacia al celebrar con su hermano el Pacto de Familia; y su ligereza en el modo de obrar.

Convence de lo primero, la sola consideración de que, puesto que Francisco José, para consentir en que su hermano aceptara la corona de México, le exigía la renuncia previa de sus derechos al trono de Austria, una vez que esa condición fué aceptada por Maximiliano, de buena ó de mala gana, y, en esa virtud, consignada su renuncia en un convenio solemne, estaba estrechamente obligado, á respetar su palabra; sería para él un pacto malo, perjudicial, oneroso y cuanto más se quiera, pere era ya un pacto consentido por su autor, y debía esperarse que lo cumpliera religiosamente; obrar en contrario era obrar con deslealtad.

¿Pero entonces, por qué Maximiliano firmó la renuncia, siéndole tan perjudicial en todas sentidos? Porque anhelando él llegar al trono de México, para ciertos fines que conoceremos

[1] Pág. 225.

[2] Aquí hay un error de imprenta, pues el convenio fué de 9 de Abril del mismo año de 1864, y no del anterior.

mos adelante, y siendo condición para escalar ese trono, otorgar su renuncia al de Austria, en el cual tenía puestos sus ojos y no quería abandonar, toda vez, pues, que, por el momento, no había otro medio de ser Emperador de México, otorgó y firmó aquella renuncia. Más desde el momento de otorgarla y firmarla, estaba muy lejos de tener la intención de cumplirla; es decir, estaba engañando á su hermano, haciéndole creer y esperar que todo aquello fuera una realidad de su parte, cuando tenía en sí el propósito firme de alzarse, luego que ya estuviera en posesión de lo que anhelaba, contra su propia hechura, contra lo que acababa de firmar, dando así al traste su palabra y su lealtad.

Por eso fué que lo vimos, unos cuantos meses después, lanzar, con escándalo universal, su famosa Protesta.

Hay más todavía: sabido es que el trono de México, fué erigido por el bando llamado aquí "Conservador," y que á ese bando pertenecían los individuos de la comisión que fue á ofrecerlo al Archiduque; que este trono fué levantado, según el Voto de la Asamblea de Notables, para que fuera ocupado perpetuamente por el príncipe electo, y muerto él, por sus descendientes; y, por último, que habiendo aceptado Maximiliano el trono, conforme al Voto de la Asamblea, se entiende también aceptada por él, esa misma calidad con que se había erigido, esto es, la de perpetuidad para su dinastía. Ahora bien, como la aceptación del trono de México, por el príncipe, su juramento y su proclamación como Emperador, se verificó al día siguiente de la renuncia (10 de Abril de 1864), los conservadores tenían derecho á creer y esperar, desde ese momento, que aquel Emperador tenía resuelto ocupar su sólio, y permanecer en él por toda su vida.

Si, pues, con esa condición iba á ser monarca, ¿por qué entonces tuvo la víspera de esa ceremonia, tanta renuencia para renunciar sus derechos á un trono de Europa, que ya no debía ocupar, por estar obligado á ocupar por toda su vida, otro que se le había erigido en América? ¿de qué le servían ya aquellos derechos? ¿en que se perjudicaba renunciándolos? Una de dos: ó había aceptado de buena fé el sólio americano, con el propósito de cumplir la condición que llevaba impuesta, y entonces nada perdía con renunciar sus derechos al trono europeo; ó no tenía tal intención, y entonces engañó á sus partidarios.

Pues bien, esto segundo es la verdad: Maximiliano subió al trono de México, con dos fines: el uno, para darse á conocer á los ultraliberales austriacos; y el otro ya lo conoceremos des-

pués. No tuvo la menor intención de ser perpetuamente Emperador de México; no había en él el propósito de llenar esa condición impuesta. Su misma esposa Carlota, suministra preciosa prueba de ello. El historiador Rivera en sus Anales (1), citando á Arrangoiz, y hablando del religioso Fray Tomás Gómez, dice: "Vino á Europa en el mismo vapor que Hidalgo, Fray Tomás Gómez el religioso franciscano que he citado en la página 205 del tomo tercero: había dado lecciones de español á Maximiliano, por cuyas repetidas instancias fué á México de capellan de la Emperatriz, y en la navegación dijo á Hidalgo que en un momento de mal humor, le había dicho esta Señora, "que en Europa les esperaba una corona mejor. . . . También en una comida, dijo la Emperatriz al Mariscal Bazaine, que "no habían ido S. S. M. M. á México, para estarse allí enteramente; que el sufragio universal les daría otra corona mejor." El mismo Arrangoiz, dice en otra parte (2): "sólo quería (Maximiliano) que le sirviera [México] de teatro de estreno para darse á conocer á los ultraliberales austriacos?"

¿Con que no vino S. M. Maximiliano á México para estarse aquí eternamente?; ¿con que sólo quería que le sirviera de teatro de estreno para darse á conocer á los ultraliberales austriacos? ¿para qué quería darse á conocer á ellos? ¿para ir á ser su Emperador?; pero ¿cómo; pues no renunció ya sus derechos á aquel trono? ¿no está sentado ya en el trono mexicano, erigido con la calidad de perpetuo para él y su descendencia?; ¿no juró bajo esa condición, ser Emperador de México?; ¿no piensa cumplir ni esa renuncia, ni esta condición? ¡Desleal; perjuro!

Tengo dicho que la protesta, prueba también, la ligereza de Maximiliano, en su modo de obrar. Y es el simple sentido común el que nos hará comprender cuánta ligereza se necesitó, para lanzar en público una protesta, sabiendo ó debiendo saber su autor, que ella iba á causar universal escándalo; que había de ser reprobada, como lo fué, por todos los Soberanos de Europa, aún por el Rey de Bélgica, suegro de aquél; y, lo que es más, por los mismos ministros de Maximiliano, en el extranjero; ejemplo: Murphy, que lo era en Viena, al grado de rehusarse á presentarlo á Francisco José, contra quien iba dirigida. Un acto ridículo de esta naturaleza, no lo ejecuta un hombre mesurado; escogita otros medios que, sin causarle desprestigio, tiendan á la consecución del objeto que se desea; y

(1) Pág. 255.

(2) Id. pág. 194.

mucho menos se le añade aquello de que la renuncia le fué arrancada por coacción, circunstancia que arguye pusilanimidad en quien tal dice.

*
*
*

Pasemos ahora á otro hecho. Es el 10 de Abril de 1864. Ese día Maximiliano aceptó la corona de México, hállandose él y su esposa en el palacio de Miramar. El Dr. Rivera en su obra citada, (1) describe esa ceremonia, y de esa descripción, copio lo conducente: "..... Al lado derecho de la mesa estaba en pié Maximiliano i al lado izquierdo estaba en pié Carlota. . . . En medio del salón estaban los diez de la Comisión Mexicana (2), formando un semicírculo cuyo centro ocupaba Gutiérrez de Estrada. . . . Maximiliano de pié i puesta la mano sobre el Libro de los Evangelios, hizo en voz alta ante el Abad Mitrado, el juramento de desempeñar bien el cargo de Emperador de México, i luego que pronunció la última palabra gritó Gutiérrez de Estrada: "¡Viva el Emperador!, ¡viva la Emperatriz!" i todos los concurrentes repitieron los mismos vítores,"

Ya Maximiliano es Emperador de México, exaltado al sólio, por el bando conservador, y por la fuerza de las armas francesas. ¿Y cuál fué el objeto de dicho bando se propuso alcanzar con hacerlo Emperador? Unicamente la derogación de las Leyes de Reforma dadas por el Presidente Juárez; y, por lo mismo, la restitución á la Iglesia de los bienes que aquellas leyes le habían nacionalizado. Aparte de ser este un hecho de universal notoriedad, voy á aducir una prueba concluyente: Reinando ya Maximiliano en México, expidió una ley igual á la del Presidente Juárez, sobre tolerancia de cultos.

Esa ley provocó una representación de los Obispos mexicanos señores Labastida y Munguía, que decía así, entre otras cosas: "Más cuando tal protección está figurando precisamente al lado de la sanción de las leyes de Don Benito Juárez; cuando á la expectativa de todos aquellos mexicanos que apoyaron la intervención y proclamaron el Imperio, no con otro motivo ni para otro fin que librarse de semejantes leyes, [3]"

Véamos ahora cómo obró Maximiliano, cuyo primer acto de Soberano, parecía que debía ser la derogación de las Leyes de Reforma, supuesto que para ese fin fué creado ese hombre.

(1) Pág. 192.

(2) Todos conservadores.

(3) Anales cit. pág. 231.

El mismo día de su aceptación, celebró, con Napoleón III, el famoso tratado llamado "Convenio de Miramar," cuyo artículo primero adicional secreto, decía así: "1.º Habiendo aprobado S. M. el Emperador de México, los principios y las promesas anunciadas en la proclama del General Forey de once de Julio de mil ochocientos sesenta y tres, y las medidas adoptadas por la Regencia y por el General en Jefe francés, con arreglo á esta declaración, ha resuelto S. M. hacer saber sus intenciones sobre el particular en un Manifiesto á su pueblo." (1)

Vamos ahora á saber qué principios, qué promesas y qué medidas eran las que había aprobado el nuevo Emperador.

El Dr. Rivera, sobre este particular, escribe así (2): "Como en el primero de los artículos secretos se dice que Napoleón y Maximiliano habían convenido y sancionado en las Tullerías los principios que había proclamado Forey en su manifiesto de 11 de Junio anterior, y la declaración de la Regencia de México en la cuestión de los pagarés, es decir, que los bienes de manos muertas nacionalizados por Juárez no volverían á la Iglesia, y estos artículos secretos no los supo ninguno de los mexicanos que estaban en Miramar, á excepción de Velázquez de León, y fueron en los primeros meses del Imperio una cosa enteramente reservada entre Napoleón, Carlota, Herbert y Velázquez de León, el historiador Zamacois, después de referir el Convenio de Miramar, añade: "Como los mexicanos ignoraban, á excepción del Ministro D. Joaquín Velázquez de León, que existía aquel artículo adicional secreto, relativo á los bienes de la Iglesia, lejos de imaginarse que hubiese accedido (Maximiliano) en este punto á los deseos de Napoleón, esperaban que á su llegada á Méjico se mostraría de acuerdo con las ideas religiosas de la mayoría de la Nación." Y el historiador D. Francisco de Paula de Arrangoiz, añade: "El artículo 1.º de los adicionales secretos, manifiesta claramente que sin cuidarse de los principios conservadores, *engañando á las personas que componían aquel partido burlándose de los monárquicos* y atendiendo únicamente Napoleón y Maximiliano cada uno á sus *proyectos particulares*, se habían tomado por ambos Soberanos resoluciones contrarias á la opinión del país, en las cuestiones mas graves y trascendentales. Maximiliano se prestó (3) á las indicaciones de Napoleón porque convenía á sus

[1] Obra cit. pág. 195.

[2] Id. pág. 196.

[3] Aquí aparece un rasgo de otro de los defectos de su carácter: el de no tener voluntad propia, y obrar siempre á impulsos de ajená voluntad.

proyectos ambiciosos respecto de Austria, y *engañaba á Napoleón* (1) haciéndole creer que aceptaba de buena fé el trono de México, cuando solo quería que le sirviera de teatro de estremo para darse á conocer á los ultraliberales austriacos. El artículo de que me ocupo, comprendía todo lo actuado por los generales Almonte y Salas en el *negocio de los pagarés, el tratado sobre Sonora y la concesión del banco*.—El plenipotenciario mexicano (Velázquez de León) aunque hombre honrado, se condujo con una debilidad muy culpable, al firmar un tratado que encerraba artículo tan ambiguo como el 5.º y otro tan contrario al programa del partido conservador, al cual se faltaba tan abiertamente."

Mas adelante, dice el mismo Arrangoiz, en carta de 13 de Abril de 1865, que dirigió á Maximiliano (2): "Otras veces he tenido la intención de renunciar: cuando llegó á mi conocimiento el discurso de V. M. del 16 de Septiembre, cuando leí su Carta al Ministro de Justicia contra Su Santidad y el día en que llegó á mis manos la protesta de V. M. contra la renuncia que hizo en Miramar de sus derechos eventuales al trono de Austria, cuya protesta leí á lord Rusell y á Mr. Rogier, como V. M. me lo mandó.... vista la parte activa que he tomado para llevar á V. M. al trono de México; mucho mas activa desde Mayo de 1863 en que V. M. me dispensó la honra de llamarme á su palacio de Miramar para encargarme varios trabajos sobre México, enviarme con varias importantes comisiones, algunas de ellas sumamente delicadas, á Bruselas, Londres, París y Biarritz, y llevarme en su compañía á Londres y Viena.—En todo ese tiempo tuve la honra de oír manifestar á V. M. *ideas sumamente conservadoras, y la intención de gobernar con ellas, si era llamado al trono de México.....*"

De manera, pues, que Maximiliano, por un lado, mientras no era Emperador de México, manifestaba á los monárquicos mexicanos ideas conservadoras, y la intención de gobernar con ellas si lo hacían monarca, porque sabía que tales ideas eran las de ellos, y los halagaba de ese modo para tenerlos de su parte, haciéndolos creer y esperar que derogaría las leyes de Reforma, y haría restituir los bienes de la Iglesia, fin principal que se proponían, y por otro lado, convenía con Napoleón en que confirmaría esas mismas leyes, y no mandaría devolver tales bienes, y le hacía creer á éste que aceptaba de buena fé el trono mexicano.

[1] Ya vimos que también á su hermano Francisco José, y á los conservadores, *engañaba*.

[2] Inserta en los Anales, pág. 234.

Y á todos engañaba: á los conservadores, porque no había de gobernar con sus ideas, sino con otras muy diversas, luego que ya fuera Emperador; y á Napoleón, porque con la aceptación de este trono, solo quería darse á conocer á los ultraliberales de Austria, para que de allá lo hicieran rey. ¡Doblemente desleal y falaz!

* * *

Sigamos adelante. De las bellas costas del Adriático ha levado anclas, una nave: es la fragata Novara que trae á su bordo á los Soberanos de México, que vienen á ocupar el antiguo trono azteca; de paso visitarán en la Ciudad Eterna, al Jefe de la Iglesia Universal.....

Ya están en Roma, y en este momento se hallan arrodillados á los pies del Papa; van á recibir de manos del Sumo Pontífice, la Comunión Eucarística.

“En seguida, dice Zamacois (1), recibieron, con profundo recogimiento católico, la comunión de manos del mismo Santo Padre: “Hé aquí (fueron las palabras del Jefe de la Iglesia al darles la Sagrada Forma) el Cordero de Dios que borra los pecados del mundo. Por El reinan y gobiernan los reyes, por El, sin embargo, se ejerce todo poder. Os recomiendo, á nombre suyo, la dicha de los pueblos católicos que os son confiados. Grandes son los derechos de los pueblos, siendo, por lo mismo, necesario satisfacerlos, y *sagrados son los derechos de la Iglesia*, esposa inmaculada de Jesucristo, que nos ha redimido al precio de su sangre, que dentro de un instante vá á teñir vuestros labios. *Respetareis, pues, los derechos de la Iglesia*; lo cual quiere decir que *trabajareis* por la dicha temporal y por la dicha espiritual de aquellos pueblos etc.....”

Respetareis los derechos de la Iglesia, os ha dicho el Santo Padre, y con esa condición os ha dado la Sagrada Comunión. Y, sin embargo, el día que aceptasteis vuestra corona en Miramar, y fuisteis exaltados al trono de México, firmasteis con Napoleón III el tratado que lleva el nombre de aquella residencia. Y por ese tratado aprobasteis y confirmasteis los principios y promesas anunciadas por el general Forey, en su manifiesto á los mexicanos, de 11 de Julio de 1863; el cual Manifiesto, confirmaba, á su vez, la nacionalización de los bienes de la Iglesia, decretada por las Leyes de Reforma, acto que se ha tenido como una violación de los derechos de aquella; y eso que, no por otro motivo, ni para otro fin que el de li-

(1) Anales, págs. 198 y 199.

brarse de semejantes leyes, como lo sabías antes de vuestra coronación, y os lo dijeron después los Obispos mexicanos, es por lo que os llevan los conservadores al trono de México. Conque siendo así las cosas, ¿cuál será la balanza capaz de medir la dosis de falacia y perjurio con que procedisteis, cuando estabais arrodillados á los pies del Sumo Pontífice, para recibir en vuestro pecho, lo más grande y adorable de la religión católica, abrigando á la vez en vuestro mismo pecho, la intención y el propósito de obrar en sentido diametralmente opuesto á la condición bajo la cual se os diera la Sagrada Forma?

¡Con razón el Dr. Rivera, comentando el caso, deduce estos dos corolarios (1): 1º El Papa dió la Comunión á Maximiliano i á Carlota, en la inteligencia i con la condición, *sine qua non*, de que venían á devolver los bienes de la Iglesia, i ellos recibieron el Santísimo Sacramento, lo más grande i respetable que hai en la religión católica, teniendo en el corazón la intención i firme propósito de no devolver dichos bienes á la Iglesia. Los lectores saquen la consecuencia de cuál fué esa Comunión conforme á los cánones de la Iglesia i á los principios católicos: 2º Por lo mismo, esas palabras: “recibieron con profundo recogimiento católico la Comunión,” es una chanza de Zamacois.”

Y tan cierto es que Maximiliano abrigaba el propósito de obrar contrariamente á la condición que le impusiera Pío IX, que reinando ya en México, á poco de la Comunión, no pasó mucho tiempo sin que tradujera en hechos positivos ese su mismo propósito.

En Diciembre de aquel mismo año de 1864, llegó á México Monseñor Meglia, como Nuncio Apostólico de Su Santidad, para arreglar con la Corte mexicana, la cuestión religiosa que habían provocado las Leyes de Reforma. Maximiliano le presentó unas bases de arreglo, muchas de las cuales no eran más que una confirmación de los preceptos de aquéllas. El representante pontificio las rechazó, alegando carecer de facultades para tratar los puntos contenidos en ellas; pues que su misión tenía por objeto “ver revocar y abolir, al mismo tiempo que las leyes llamadas de Reforma, todas aquellas *contrarias á los sagrados derechos de la Iglesia* (2), aun en vigor aquí, y activar

[1] Obra cit. pág. 199.

(2) Los mismos conceptos que, con las mismas palabras, contiene la condición que impuso el Papa á Maximiliano, para darle la Comunión.

la publicación de otras leyes, encaminadas á reparar los daños que se han hecho y establecer el orden de la administración civil y eclesiástica (1).”

Era justo lo que pretendía el Nuncio, porque era lo que había exigido el Papa del nuevo monarca para darle la Sagrada Forma; y era muy puesto en razón que aquél hubiera esperado el cumplimiento de esa condición, porque éste no la había rechazado al serle impuesta, lo que significó, al contrario una aceptación tácita de ella.

Pues muy pronto, en vez de leyes derogatorias de las llamadas de Reforma, expidió Maximiliano otras confirmatorias de aquéllas. Eso sucedió el 26 de Febrero del año siguiente, día en que promulgó dos leyes sobre tolerancia de cultos y sobre nacionalización de bienes eclesiásticos, iguales á las de Juárez; las cuales provocaron la representación de los Obispos mexicanos, que hemos visto anteriormente.

Suscitadas con este motivo muy grandes diferencias con la Sede Apostólica, quiso entonces Maximiliano entenderse directamente con el Papa, en el arreglo de la cuestión religiosa, y envió á Roma una comisión, á la que dió instrucciones muy contrarias á la Iglesia, y el Sumo Pontífice tuvo que contestar por medio de su Secretario Pontificio (2): “El Padre Santo no puede suponer que S. M. educado en el seno de una familia católica, tan benévola siempre á la Iglesia, pueda desconocer jamás sus propios intereses y la misión real que Dios le ha confiado. Espera, por el contrario, que S. M. abandonará la senda trazada en su carta al ministro Escudero, y que evitará al Padre Santo, la necesidad de adoptar las medidas oportunas para cubrir ante el mundo su responsabilidad como Jefe Augusto de la Iglesia, de las cuales no sería ciertamente la última, la retirada del representante pontificio en México, á fin de que no fuera allí el espectador impotente *del despojo de la Iglesia y de la violación de sus mas sagrados derechos.*”

El propósito de obrar contra los intereses de la Iglesia, nace en Maximiliano el día de la aceptación de la corona y de su tratado de Miramar; poco después en Roma, convierte ese propósito en perjurio, hallándose á los pies del Papa para recibir á Dios; y otro poco después, lo consuma en México,

(1) Anales, pág. 222.

(2) Arrangoiz, citado en los Anales, pág. 230.

cuando ya se vió sentado en el trono que anhelaba. Este fué aquel hombre.

*
*
*

Véamos ahora el juicio que del futuro Emperador de México, se formó el *ciudadano* (1) Presidente Juárez: En carta que éste le dirigió á Maximiliano, fechada en Monterrey el 28 de Mayo de 1864, contestando á una que éste le escribió á bordo de la fragata Novara, cuando ya venía en camino para México, hay los siguientes conceptos conducentes que copio á la letra: “Me dice vd. que, abandonando la sucesión de un trono de Europa (2), abandonando su familia, sus amigos, sus bienes y lo mas caro para el hombre, su patria, se han venido vd. y su esposa *Doña Carlota* á tierras lejanas y desconocidas, solo por corresponder al *llamamiento espontaneo*, que les hace un pueblo que cifra en vd. la felicidad de su porvenir —Contestó vd. á todo eso exigiendo una voluntad libremente manifestada por la Nación, y como resultado de sufragio universal: esto era exigir una imposibilidad; pero era una exigencia propia de un hombre honrado. ¿Cómo no he de admirarme ahora viéndole venir al territorio mexicano, sin que se haya adelantado nada respecto á las condiciones impuestas; cómo no he de admirarme viéndole aceptar ahora las ofertas de los perjuros, y aceptar su lenguaje, condecorar y poner á su servicio á hombres como Márquez y Herrán, y rodearse de toda esa parte dañada de la sociedad mexicana? — Yo he sufrido, francamente, una decepción; yo creía á vd. una de esas organizaciones puras, que *la ambición* no alcanzaría á corromper. — Me invita vd. á que vaya á México, cuidad á donde V. se dirige, á fin de que celebremos allí una conferencia, en la que tendrán participación otros jefes mexicanos que están en armas, prometiéndonos á todos las fuerzas necesarias para que nos escolten en el tránsito, y empeñando como seguridad su fé pública, su palabra y honor. Imposible me es, Señor, atender á ese llamamiento: mis ocupaciones nacionales no me lo permiten; pero si en el ejercicio de mis funciones públicas, yo debiera aceptar tal invitación, no sería suficiente garantía la fé pública, la palabra y el honor de un agente de Napoleón, de un hombre que se apoya en los afrancesados de la Nación mexicana, y del hombre que representa hoy la causa de una de las partes *que firmaron el tratado de la Soledad* (3)”

(1) En una República todos son ciudadanos; no hay esas *majestades* de la tierra; título que sólo corresponde á Dios.

[2] Le había dicho una falsedad; no había querido abandonarlo; muy pronto protestaría contra su renuncia.

(3) Anales, pág. 201.